



ORDENANZA N° 3843

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diecinueve

VISTO: La nota presentada por vecinos de la ciudad expediente de Mesa de Entradas del Concejo Municipal N° 26617; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita la condonación del pago de toda deuda existente y eximir de la tasa de mantenimiento de cementerio a los nichos donde se encuentran sepultados las víctimas del terrorismo de estado: Roberto De Grandis, José Polenta y Juan José Funes.

Que Juan José Funes se encuentra sepultado en el Nicho N° 383 Sección N° 16 Fila N° 3, José Polenta en el Nicho N° 30 Sección C y Roberto De Grandis en el Nicho N° 160, Sección 18, Fila N° 1.

Que, resulta dificultoso para sus familiares hacer frente a la deuda existente y tasa de cementerio correspondiente a su sepultura, y en uno de los casos no hay familiares para afrontar la situación.

Que la situación planteada reviste especial trascendencia por la significación que importa para la ciudad, mantener activa la memoria y la verdad de lo sucedido en nuestro país a causa del terrorismo de estado.

Que, en consecuencia, resulta justificado se disponga la condonación de las deudas y la eximición de la tasa de mantenimiento de cementerio para estos casos.

Que en el supuesto de la existencia de nuevos casos y de su acreditación que “al momento de su desaparición tenían domicilio en la ciudad de San Lorenzo y fueron víctimas del terrorismo de estado” se les concederá la presente eximición.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3843.-

Artículo 1°.- Condónase la deuda existente y exímese del pago de la tasa de mantenimiento de cementerio en las sepulturas de Juan José Funes, José Polenta y Roberto De Grandis, víctimas del terrorismo de estado.-

Artículo 2°.- Dispónese la aplicación de la eximición del pago de la tasa de mantenimiento de cementerio a nuevos casos que aparecieren de víctimas del terrorismo de estado.-

Artículo 3°.- Dispónese la colocación de cartelera en las sepulturas a fin de referenciar las mismas como de víctimas del terrorismo de estado.-

Artículo 4°.- Impútense los gastos que demande la aplicación de la presente ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 5°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2019.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo